



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE:	LUZ DARY ARIAS ZAPATA
APODERADO:	CRISTIAN CAMILO ORREGO TORRES
DEMANDADA:	GLORIA HELENA RUÍZ DÍAZ
LITISCONSORTE:	LUIS EDUARDO ARIAS ZAPATA
AUTO	ORDENA NOTIFICAR LITISCONSORTES POR ACTIVA
RADICADO	63-594-40-89-002- 2018-00058-00

Quimbaya, Quindío, Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Una vez allegados los Registros Civiles de Nacimiento de los señores CAROLINA ARIAS SUÁREZ, ÓSCAR ARIAS SUÁREZ, MARÍA CAROLINA ARIAS SUÁREZ y RUBÉN DARÍO ARIAS VALLEJO, en su calidad de hijos del señor LUIS EDUARDO ARIAS ZAPATA, quien fuere dueño del "16.33%" del predio a reivindicar, considera el Despacho que los mismos deben ser citados a este proceso, al igual que los herederos indeterminados de aquel.

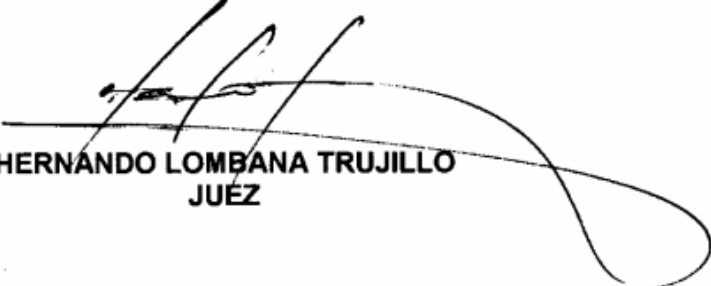
A tenor de lo antes dispuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío.

R E S U E L V E,

PRIMERO: Notifíquese personalmente este proveído a los señores CAROLINA ARIAS SUÁREZ, ÓSCAR ARIAS SUÁREZ, MARÍA CAROLINA ARIAS SUÁREZ y RUBÉN DARÍO ARIAS VALLEJO, en su calidad de hijos del señor LUIS EDUARDO ARIAS ZAPATA, quien fuere dueño del "16.33%" del predio a reivindicar para que comparezcan al proceso. Si es del caso se aplicara lo dispuesto en el Artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Ordenar el EMPLAZAMIENTO de los herederos indeterminados del señor LUIS EDUARDO ARIAS ZAPATA, identificado con C.C. 4.531.221, para que comparezca a este proceso, ordenando su emplazamiento en la forma dispuesta en el Artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ